

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
729	Martínez Pan, Manuel	Labradío	9,10	45	194
730	Martínez Vázquez, José	Prado y labradío	10,—	45	214
731	Naya Vieira, José	Labradío	8,—	45	166
732	Naya Vieira, Manuel	Labradío y tojal	2,40	45	200 A y B
733	Rodríguez Barba, Amalia	Labradío y prado	20,20	45	222
734	Souto Zas, José	Idem, id.	17,60	45	195
735	Suárez Vázquez, José	Labradío	1,20	45	219-2
736	Suárez Vázquez, José, y José Souto Costa	Prado y labradío	5,80	45	218-1
737	Vázquez Corral, Baldomero	Labrado y prado	27,60	45	164
738	Vázquez Corral, Baldomero	Labradío y campo	10,40	45	203 A y B
739	Vázquez Corral, Baldomero	Labradío y prado	16,10	45	215
740	Vázquez Corral, Baldomero	Prado y labradío	3,20	45	223
741	Vázquez Zas, Nicolás	Labradío y prado	12,80	45	196

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Puerto del Cerezo», del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de noviembre de 1958 se aprobó el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucemas», situadas en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba. Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos la conveniencia de realizar una segunda fase de trabajos de conservación de suelos en la finca «Puerto del Cerezo». Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un nuevo Plan de Conservación de Suelos de esta finca, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Puerto del Cerezo», situada en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba, con una superficie total de 265,5036 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 532.079,22 pesetas, de las cuales 151.441,74, correspondientes al 45 por 100 del presupuesto de obras, serán subvencionadas, y 380.637,48 pesetas, correspondientes al 55 por 100 del presupuesto de obras, plantaciones y siembra de prateses, a cargo del propietario.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Izcara», del término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Izcara», situada en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección

General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Izcara», situada en el término municipal de Baena, de la provincia de Córdoba, con una superficie total de 127,7401 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 297.439,32 pesetas, de las cuales el 45 por 100 de los trabajos, excluida la plantación de olivar y la siembra de prateses, que asciende a 101.351,86 pesetas, será subvencionado y el 55 por 100 restante, más la plantación de olivar y la siembra de prateses, por un importe de 196.087,46 pesetas, a cargo de la propietaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Llanos de la Ermita», del término municipal de Dilar, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Llanos de la Ermita», situada en el término municipal de Dilar, provincia de Granada, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Llanos de la Ermita», situada en el término municipal de Dilar, provincia de Granada, con una superficie total de 93,8528 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 416.046,04 pesetas, de las cuales 117.584,98 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 298.461,06 pesetas, correspondientes a trabajos de refino y plantación de olivar, a cargo de la propietaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mante-